



Trujillo, 02 de Septiembre de 2022

**ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR**

**APRUEBAN LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, POR EL PERIODO DEL 02 DE SETIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, SOLICITADA POR EL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE PATAZ, LUIS ALBERTO RODRIGUEZ PONCE**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha jueves 01 de Setiembre del 2022; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 0027-2022-GRLL-CR-DCRPA, de fecha 31 de agosto de 2022, que contiene la solicitud de licencia sin goce de haber, por el periodo del 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022, presentada por el Señor Consejero Regional Representante de la Provincia de Pataz, Luis Alberto Rodríguez Ponce; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191º, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú estipula en su artículo 31º que los ciudadanos tienen el derecho de participar en los asuntos públicos, así como a elegir y ser elegidos, conforme a ley. Asimismo, el numeral 3 del artículo 178º otorga al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) la función de velar por el cumplimiento de las normas referidas a materia electoral;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°27867 y sus modificatorias, prescribe: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadana o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, se convocó a elecciones regionales y municipales 2022, fijándose para el domingo 2 de octubre de 2022, la elección de gobernadores, vicegobernadores y consejeros regionales, así como alcaldes y regidores municipales de todo el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley de Elecciones Regionales y en el artículo 3º de la Ley de Elecciones Municipales, que señalan que las elecciones regionales y municipales se realizan juntas, el primer domingo de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades;

Que, en el marco de la agenda electoral antes señalada, mediante Oficio N° 0027-2022-GRLL-CR-DCRPA de fecha 31 de agosto de 2022, el Señor Consejero Regional Representante de la Provincia de Pataz, Luis Alberto Rodríguez Ponce, formalizó su solicitud de licencia sin goce de haber, por el periodo del 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022, con el fin de postular como candidato para Alcalde Provincial de la Provincia de Pacasmayo en las Elecciones Regionales y Municipales 2022;





Que, en Sesión Extraordinaria Presencial del Consejo Regional de fecha 01 de setiembre de 2022, el Pleno del Consejo Regional sometió a debate la solicitud de licencia sin goce de haber contenida en el Oficio N° 0027-2022-GRLL-CR-DCRPA, presentada por el Señor Consejero Regional Representante de la Provincia de Pataz, Luis Alberto Rodríguez Ponce; la misma que, luego de anunciada la votación, fue aprobada por unanimidad, por el periodo del 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022;

Que, por los argumentos antes expuestos, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad de fecha 23 de junio del 2022; y, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27827 y sus modificatorias; y los artículos 23º y 64º del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LUCR y demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional de la Libertad **APROBÓ** por **UNANIMIDAD**;

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la licencia, sin goce de haber, solicitada por el Señor, Luis Alberto Rodríguez Ponce, por el periodo del 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022, con la finalidad de postular como candidato para Consejero Regional por la Provincia de Pacasmayo en las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad;

**POR TANTO:**

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por  
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

